

Señores(a)

Personería Distrital de Cartagena

Carmen Elena Caro Meza

Ciudad

Por medio de la presente me permito ofrecer mis servicios profesionales como administrador de empresas especialista en finanzas, para el apoyo y gestión de las actividades que requieran en las competencias funcionales de la Personería distrital de Cartagena.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe', written over a horizontal line.

Felipe Caraballo Gambin
CC 73.186.779 de Cartagena



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CARABALLO				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GAMBIN				NOMBRES FELIPE					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ☒ C.E ☐ PAS ☐ No. 73186779								SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 0824542 D.M 14													
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 02 AÑO 1982 PAÍS Colombia DEPTO MUNICIPIO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA calle Pedro Barrio #27b215 Casa Piedra de Bolivar PAÍS Colombia DEPTO Bolívar MUNICIPIO CARTAGENA TELÉFONO 6755531 EMAIL felipe.cg@hotmail.com							
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.													

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller en Ciencias Naturales			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1999	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2010	T.P 63319
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS	12	2018	
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.							

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD IDER				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD felipe.cg@hotmail.com	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 10 AÑO 2018			FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 10 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional de apoyo Observat Prestación de Servicios Profesionales IDER		DEPENDENCIA Observatorio ciencias aplicada			DIRECCIÓN Pie de la Popa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Inmobiliaria Aguamarina				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3187935877		FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 11 AÑO 2015			FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 06 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Asistente Administrativo		DEPENDENCIA Administrativa			DIRECCIÓN Centro-Sector Plazoleta Telecom, Edificio Lequeric	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Artesanos Arenas Santos Ltda				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	

Bolívar		CARTAGENA			
TELÉFONOS 6664065		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Asistente Administrativo		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Pie del Cerro	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 06 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Profesional de Archivo Prestación de Servicio		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Pie de la Popa Cra. 30 N° 18A - 253	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD AECSA		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 04 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 02 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Agente de Cobranza		DEPENDENCIA Financiera		DIRECCIÓN centro	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Almacen de araujo		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 03 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 06 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO Asistente cartera		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN centro	
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		HORAS SEMANALES 80		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Especialización		FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 07 AÑO 2019	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Finanzas publicas y Presupuesto Publico			
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN INVERSIONES GREN SAS		HORAS SEMANALES 216		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		MODALIDAD Informal	
NIVEL EDUCATIVO Especialización		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 08 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 09 AÑO 2017	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA FINANZAS PUBLICAS FINANZASI MERCADO DE CAPITALES SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO			
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.					

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

felipe caraballo gambin

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Felipe Caraballo Gambin

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 73.186.779 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Bolivar Municipio Cartagena

Dirección Cra 49a#27B215 Pedro barrio Teléfonos 3135896926

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Felipe Caraballo Cano	73,084,936	Padre
Nuris Gambin Perez	45,441,883	Madre
Nahomy Caraballo Renteria	1.142.953.411	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	32,400,400
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	32,400,400

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Colpatría	Ahorros	9292035310		Mall Plaza	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI x NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Luz Stephania Renteria	C.C. C.E. T.I.	1.085.321.116

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA*felipe caraballo gambin*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

25/11/2021

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



uso exclusivo para tramite de hoja de vida siget



uso exclusivo para tramite de hoja de vida siget



NIT - 805000427

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A COOMEVA EPS
(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,
USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

El afiliado FELIPE CARABALLO GAMBIN identificado con CC-73186779 está vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA y su estado actual es ACTIVO.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día Noviembre 08 de 2021.

Cordialmente,

Director Nacional De Operaciones

73186779

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CARABALLO GAMBIN FELIPE** identificado(a) con **CC** número **73.186.779** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de julio de 2008 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de noviembre de 2021.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute
Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2019050920143

Cliente: FELIPE CARABALLO GAMBIN
SEXO: MASCULINO
BARRIO: PIEDRA DE BOLIVAR
TELEFONO: 313-5896926
ACTIVIDAD ECONOMICA:

IDENTIFICACION: 73.186.779
FECHA NAC: 11/02/1982 EDAD: 39 AÑOS
DIRECCION: CRA 49 A 27 B -215
EMPRESA:

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

EXAMEN MED OCUPACIONAL: PERIODICO
ORDEN N°:
CARGO:

FECHA DE ATENCION: 22/11/2021 9:25:32
FECHA DE SALIDA: 22/11/2021 9:46:49
REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ ESPIROMETRIA ☒ VISIOMETRIA ☒ AUDIOMETRIA ☐ ELECTROCARDIOGRAMA
☐ QUIMICA SANGUINEA ☒ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1. APTO	X
2. APTO CON RESTRICCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRICCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS ☐ REMISION A EPS/ARL
☒ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS ☐ ACTIVIDAD FISICA
☐ SEGUIR TRATAMIENTO ☐ DEJAR DE FUMAR
☐ CONTROL DE PESO ☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL ☐ INGRESO SVE:

FIRMA: _____

22/11/2021
Dr. Reynaldo Vázquez Viana
Universidad de Cartagena
C. M. 232/90
L. H. 25 C. 0768 SSU

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

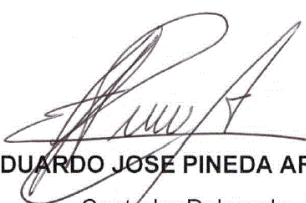
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de noviembre de 2021, a las 06:25:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73186779
Código de Verificación	73186779211123062534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182949005



WEB

06:24:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE CARABALLO GAMBIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73186779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policia Nacional de Colombia x +

← → ↻ antedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml ☆ 📁 🛠 En pausa ⋮

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:31:12 AM horas del 23/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73186779**

Apellidos y Nombres: **CARABALLO GAMBIN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

6:30 a. m.
23/11/2021



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2021 06:28:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73186779** y Nombre: **FELIPE CARABALLO GAMBIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27411287** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

73186779

CARABALLO GAMBIN
FELIPE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2012	31 - DIC. 2022	31 - DIC. 2032

PROFESION

BACHILLER

FECHA EXPEDICION

04-ABR-2005



Felipe Caraballo Gambin

Barrio: Piedra Bolívar

Cra 49ª 27B215

Celular: 3135896926-3126774482

E-mail: felipe.cg1982@gmail.com



PERFIL

Profesional en Administración de empresas Especialista en Finanzas con experiencia en el sector público en prestación de servicios profesionales, como administrador de empresas en desarrollo del programa cultura ciudadana en la ciudad de Cartagena, que lidera la escuela de gobierno y liderazgo, y el programa capacitación al servidor público. De igual manera me desempeño como profesional de apoyo en el observatorio de las ciencias aplicadas al deporte en el IDER, presentando los informes estadísticos articulando con planeación. Tengo aptitudes de liderazgo, visión, responsabilidad, honestidad, demostradas a lo largo de mis estudios, así como en el ámbito laboral. Poseo actitud para trabajar en equipo con personas de diversas áreas profesionales. Conocimientos financieros, estadística, sistemas, cartera, y gestión pública, habilidades para obtener y analizar información, capacidad de síntesis, me gusta los retos y siempre tengo disposición de aprender y comprometerme al máximo con mi trabajo.

*ESTUDIOS
REALIZADOS*

Especialista en finanzas

Universidad de Cartagena

Administrador de empresas

Fundación Universitaria los libertadores

Técnico Sena

Análisis de riesgo crediticio y admón.
De la cartera

Cursos

Ingles- Sena
Análisis Financiero- Sena
Office-Sena
Pedagogía básica

Secundaria

Seminario de Cartagena

Primaria

José María del Castillo Irada

**EXPERIENCIAS
LABORALES**

Empresa	GEOCOL CONSULTORES
Cargo	Técnico Laboral
Jefe Inmediato	Angela Mejia
Tiempo de servicio	13 meses
Celular	3165282452
Ciudad	Bogota

Empresa	INMOBILIARIA AGUAMARINA
Cargo	Asistente Administrativo y Laboral
Jefe Inmediato	Henry Porto Bermejo
Tiempo de servicio	03/11/2015 a 09/06/2017
Celular	3187935877
Ciudad	Cartagena

Empresa	ARENAS SANTOS LTDA
Cargo	Asistente Administrativo y Contable
Jefe Inmediato	Adriana Fernandez
Tiempo de servicio	01/01/2015 a 08/30/2015
Celular	3157246417
Ciudad	Cartagena

Empresa	IDER
Cargo	Profesional de Apoyo Administrativo en Observatorio
Jefe Inmediato	José Guillermo Torres – Jaime Agudelo
Tiempo de servicio	13/01/2014 a 13/06/2014- 01/11/2018 a 31/10/2019
Telefono	6567702-Ext 112
Ciudad	Cartagena

Empresa	INSTITUCION U. MAYOR DE ANTIOQUIA
Cargo	Capacitador Presencial
Jefe Inmediato	Regina Burgos
Tiempo de servicio	13/06/2019 a 17/11/2019
Teléfono	4445611-Ext 203
Ciudad	Cartagena

Empresa	AECSA
Cargo	Agente de Cobranza Banco CITIBANK
Jefe Inmediato	Martha Gonzalez
Tiempo de servicio	17/04/2012 a 17/02/2014
Telefono	2871144 -Ext. 14137
Ciudad	Cartagena

Empresa	LEÓN&ASOCIADOS
Cargo	Coordinador de Proyecto Icetex, Telefónica
Jefe Inmediato	Gloria Cardona
Tiempo de servicio	15/11/2010 a 30/09/2011
Celular	3135531439
Ciudad	Cartagena

Empresa	ALMACÉN ARAUJO
Cargo	Asistente de Cartera y Servicios
Jefe Inmediato	Vilma Meza
Tiempo de servicio	06/03/2007 a 30/06/2008
Celular	6501060
Ciudad	Cartagena

Empresa	LINKEDIP INTERNET+COMUNICACIÓN LTDA
Cargo	Asesor de servicio al cliente
Jefe Inmediato	Gloria Cardona
Tiempo de servicio	03/02/2010 a 30/09/2010
Celular	3135531439
Ciudad	Cartagena

**REFERENCIAS
PERSONALES**

Nombre

Edgar Garcés Villegas
Administrador Hotelero
Cel:3103137211

Nombre

Euclides Castro Vitola
Abogado
Cel: 3004704961

**REFERENCIAS
FAMILIARES**

Nombre

Alexandra Gambin
HSEQ
Cel: 3046476093

Nombre

Tewvis Caraballo
Oficial de la Policía
Cel: 3103680584



Felipe Caraballo Gambin
C.C. 73.186.779 de Cartagena



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

A

FELIPE CARABALLO GAMBIN

C.C. No. 73186779 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de diciembre de 2018

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

37717

Registrado al Folio No. 822 del libro de Diplomas No. 11

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Felipe Caraballo Gambin

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73.186.779 de Cartagena

**CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO
UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE:**

Administrador de Empresas

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010**


RECTOR


SECRETARIO GENERAL

Libro No. 15

Folio 35

Registro

00022108

Acta

1 11763

Fecha 18 de diciembre de 2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FELIPE CARABALLO GAMBIN

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.186.779

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el
Título

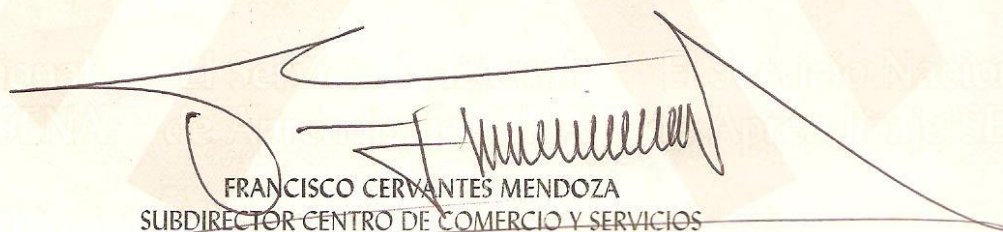
Para desempeñarse como:

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
ANÁLISIS DEL RIESGO CREDITICIO Y
ADMINISTRACIÓN DE CARTERA**

Con una duración de 2740 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Cartagena

A primer (1) día del mes de Agosto de Dos Mil Ocho (2008)



FRANCISCO CERVANTES MENDOZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR



**Alcaldía Localidad
de la Virgen y Turística**



En el marco del programa de fortalecimiento y descentralización
al sistema de planeación local

Confiere el presente Certificado a

FELIPE CARABALLO GAMBIN

Con C.C. No. 73186779

Por su Participación en el Diplomado

Gestión Pública, con Énfasis en Diseño y Evaluación de Planes de Desarrollo

Con una intensidad de 86 horas equivalente a dos (2) Créditos Académicos

Para constancia se firma en eCartagenas de Indias a los 27 días del mes de Diciembre del año 2019

CORPOGIS ONG.

Instituto Moderno de Cartagena

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Con Personería Jurídica No. 7542 / 82 de Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE:

Felipe Caraballo Gambín

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73.186.779 de Cartagena

Cursó y aprobó el
Seminario de Grado
Gestión del Talento Humano

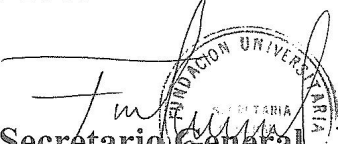
Realizado del 20 de noviembre de 2009 al 3 de mayo de 2010

Con una intensidad de 220 horas

En constancia a lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.C.

A los 5 días del mes de febrero de 2011


Rector



Secretario General


Registro No. 13187

Fecha: febrero 5 de 2011



EL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO

CERTIFICA

Que FELIPE CARABALLO GAMBIN identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 73.186.779 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
FELIPE CARABALLO GAMBIN
Con Cédula de Ciudadanía No. 73.186.779

Cursó y aprobó la acción de Formación
INGLES

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Dos (2) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho (2008)


OSCAR OCAMPO CANIZALEZ
COORDINADOR ACADEMICO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGC2008AP00009 02/01/2008
No Y FECHA DE REGISTRO



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Departamento de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE:

FELIPE CARABALLO GAMBIN

C.C 73.186.779

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Realizado en Cartagena, Bolívar entre el 12 de Agosto y el 6 de Septiembre de 2019
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en CARTAGENA, el 30 de Septiembre de 2019

RUBY MARITZA GERENA USECHE

Jefe (E) Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Departamento de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE:

FELIPE CARABALLO GAMBIN

C.C 73.186.779

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE TRANSPARENCIA

Realizado en Cartagena, Bolívar el 10 de Julio de 2019

Con una intensidad de 8 horas, Se expide en CARTAGENA , el 10 de Julio de 2019

RUBY MARITZA GERENA USECHE

Jefe (E) Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

La República de Colombia



y en su nombre el

Colegio Seminario

Cartagena de Indias - Bolívar

Establecimiento educativo reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital
según Resolución No. 0382 del 4 de diciembre de 1998,

Confiere a

Felipe Caraballo Gambin

Identificado(a) con T.I. No. 820211-11887 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller en Ciencias Naturales

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación
Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Seminario.

Rector,

Secretario,

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 38 Diploma No. 18



Dado en Cartagena de Indias,
a 17 de Diciembre del año 1999

El suscrito Notario 2º del
Circuito de Cartagena de Indias,
que hept...
hoy 19 FEB 2000
NOTARIO



Radicado #12-19-0030

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDER

HACER CONSTAR:

Que revisados los archivos de la Oficina, se pudo constatar que el IDER suscribió Contrato de Prestación de Servicios con:

FELIPE CARABALLO GAMBIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.73.186.779,

- Contrato de prestación de servicios No.030. Periodo: 13 de Enero de 2014 hasta el 13 de Junio de 2014. Valor Contrato: \$9.000.000. Son: Nueve millones de pesos m/cte. Objeto: Prestación de Servicios como Profesional Oficina Archivo y Correspondencia.
- Contrato de prestación de servicios No.955. Periodo: 25 de Octubre de 2018 hasta el 24 de Diciembre de 2018. Valor Contrato: \$5.600.000. Son: Cinco millones seiscientos mil pesos m/cte. Objeto: Prestación de Servicios como Profesional de observatorio de Ciencias aplicadas al Deporte.
- Contrato de prestación de servicios No.189. Periodo: 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Octubre de 2019. Valor Contrato: \$25.200.000. Son: Veinticinco millones doscientos mil pesos m/cte. Objeto: Prestación de Servicios Profesionales de apoyo al Observatorio de Ciencias aplicadas al Deporte.

IDER no adquirió vínculo laboral con el contratista; por lo tanto no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestaciones o indemnizatoria.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los diez (10) días del mes de enero de 2020.

OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
Profesional Especializado
Tel.: 6567702 – Ext. 112

IDER – Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Pie de la Popa, Cra. 30 No. 18A – 253.

Tels.: 6567702 – 6567677. Fax: 6567708 / 6567709

Nit.: 800.232.726-6

Horario de atención: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m. de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.



Medellín, 23 de Diciembre de 2019

**EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1**

CERTIFICA

Que **FELIPE CARABALLO GAMBIN**, identificado(a) con **Cédula** No **73186779** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-458-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-10-03	2019-11-17	7,200,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-442-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-09-24	2019-11-08	7,200,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-152-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-06-13	2019-07-28	7,200,000	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-458-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar ochenta (80) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los paticipantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-442-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar ochenta (80) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el

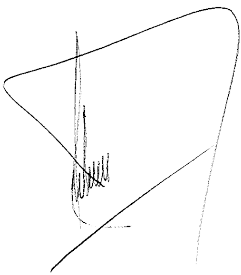
seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los paticipantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-152-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar ochenta (80) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los paticipantes al curso, deberá presentarse en un

término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública

Para mayor información favor comunicarse con Norma Cecilia Loaiza al teléfono 4445611 ext 203

Atentamente



ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA

Cartagena D.T y C.

02 de Diciembre de 2019

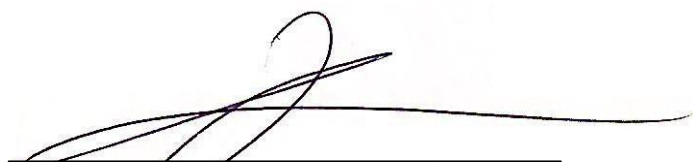
INMOBILIARIA AGUA MARINA S.A.S.

CERTIFICA

Que él(a) señor(a) **FELIPE CARABALLO GAMBIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 73.186.779** de Cartagena - Bolívar laboro con la empresa desde el 03 de noviembre de 2015 hasta el 09 de junio 2017, desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO y CONTABLE**, Y en ese tiempo demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena Bolívar a los **DOS (02) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

Cordialmente



JENRY PORTO BERMEJO
73.574.403
Gerente
INMOBILIARIA AGUAMARINA S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 813
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FELIPE CARABALLO GAMBIN

Entre los suscritos: **MARGARITA MARIA CASAS COTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33333662 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 1179 del 08 de Octubre de 2018 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1135 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **FELIPE CARABALLO GAMBIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73186779, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la **ESCUELA DE GOBIERNO**. II. Que las funciones de la **ESCUELA DE GOBIERNO**, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas impliquen, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III. Que la **ESCUELA DE GOBIERNO** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la **ESCUELA DE GOBIERNO**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. PRESTAR ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL CAMPO PRESUPUESTAL DENTRO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES O ESCRITOS RELACIONADOS CON SU ÁREA PROFESIONAL DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO 3. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE EN DESARROLLO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO 4. APOYAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE DATOS INFORMACIÓN E INDICADORES OBTENIDOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO 5. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO. 6. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN. 7. PAGAR LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES).. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$10,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual, 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

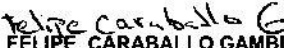
Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 4, de fecha Viernes, 18 de Enero de 2019 de la Unidad Ejecutora 14 - ESCUELA DE GOBIERNO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2019-01-29


MARGARITA MARIA CASAS COTES
DISTRITO DE CARTAGENA


FELIPE CARABALLO GAMBIN
CONTRATISTA

SUPERVISOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

Info@cartagana.gov.co
www.cartagana.gov.co

ARESANTOS

ARENAS SANTOS LTDA

Equipos para la industria de Alimentos



ALMACENAMIENTO

- ESTANTERIAS
- CANASTAS
- CUARTOS FRIOS
- VEVERAS Y
- CONGELADORES

PREPARACION

- BATIDORAS
- MESONES
- MOLINOS
- PELAPAPAS
- PROCESADOR DE
- VEGETALES
- SIERRAS

COCCION

- ESTUFAS
- FREIDORES
- BATIDORAS
- HORNOS
- COMBI
- PAN
- FIJOS Y
- GIRATORIOS
- PIZZAS
- PROTEICOS
- MARMITAS
- PLANCHAS
- SARTENES

DISTRIBUCION

- AUTOSERVICIOS
- Y BARRAS
- CARROS
- LOZA
- THERMOS
- DISPENSADORES
- DE JUGOS Y TROS

OTROS

- MAQUINA DE
- CAFÉ EXPRESS
- CRISPETA
- HIELO
- LAVAPLATOS

DISEÑO

- MANTENIMIENTO
- MONTAJES

ASESORIAS

Cartagena de Indias D. T y C. 15 de Septiembre 2018

A QUIEN INTERESE

La empresa **ARENAS SANTOS LTDA** certifica que el señor **FELIPE CARABALLO GAMBIN** identificado con cedula de ciudadanía 73.186.779 de Cartagena (Bolívar), laboro como Asistente Administrativo en Enero 01 de 2015 hasta Agosto 30 de 2015.
Desempeñando su labor con Eficiencia, Eficacia Ayudando al buen desarrollo de la Empresa

Arenas Santos Ltda.

Administrador
Sucursal Cartagena

ADRIANA FERNANDEZ
Administradora

Cartagena: Calle 30 No. 17 – 100
Pie del Cerro frente al Reloj Solar
Tele fax: 6664065 – 6581017
Celular: 315-7246417



ABOGADOS ESPECIALIZADOS
EN COBRANZAS S.A.

CER201403053

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
NIT 830.059.718-5

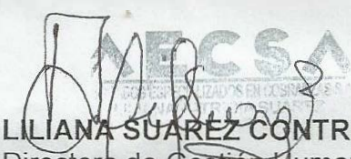
CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **CARABALLO GAMBIN FELIPE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 73186779**, laboro en esta empresa y sus condiciones fueron las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	: INDEFINIDO
FECHA DE INGRESO	: 17/04/2012
FECHA DE RETIRO	: 17/02/2014
ULTIMO CARGO	: AGENTE DE COBRANZAS

Esta certificación se expide el 08 de Marzo de 2018 a solicitud del (la) interesado (a) y con destino a **QUIEN INTERESE**

Cordialmente,


LILIANA SUÁREZ CONTRERAS
Directora de Gestión Humana
2871144 ext. 14137

*La confirmación de esta certificación la podrá realizar mediante solicitud a los correos electrónicos:
coordinador.gestion.humana@aecsa.com.co o liliana.suarez383@aecsa.co únicamente se atenderá las
solicitudes que provengan de correos corporativos.*

ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A.

NIT 890.400.045-7

La Matuna, Av. Venezuela Edif. Araujo Piso 1.

Teléfono: (5) - 650 1060 Fax: (5) - 650 1069.

Suc. Santa Lucía, Tel.: (5) - 663 1209.

E-mail: info@almacenaraujo.com

Cartagena - Colombia

www.almacenaraujo.com



El suscrito, Director Administrativo de ANTONIO ARAUJO & CIA S.A.-ALMACEN ARAUJO.

HACE CONSTAR

Que el señor FELIPE CARABALLO GAMBIN identificado con cedula de ciudadanía No. 73.186.779 de Cartagena estuvo vinculado a esta empresa como ASISTENTE DE CARTERA, en el periodo comprendido entre Marzo 06 de 2007 hasta Junio 30 de 2008, observando buena conducta.

Se expide esta certificación en solicitud del interesado, a los veintidós días del mes de agosto de 2009.

Atentamente,

JOSE FRANCISCO SEBA ANGULO
Director Administrativo

CERTIFICACIÓN LABORAL

Cartagena de indias D.T y C; 31 de Marzo de 2018.



Señores:

A quien interese.

Por medio de la presente certifico:

Que la señor: **Felipe Caraballo Gambin**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 73.186.779 de la ciudad de Cartagena; laboro en nuestra organización desempeñándose en cargos como asesor de cartera de Movistar, y Coordinador Encargado de Cobranzas. Desde el 15 de Noviembre de 2010, hasta el 30 de septiembre del 2011 en la modalidad de contrato por prestación de servicios.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los 31 días del mes de marzo del 2018.

Atentamente:

Gloria Cardona Vanegas.

Coordinadora de Cobranzas- León Asociados.

Bocagrande, Edificio Nautilus Piso 4 Oficina 408

Teléfonos: 6552788- 6656709

Correo: coordinacióncartagena@leonasociados.com.co- cartagena.telecom@leonasociados.com.co